



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 459 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 16 NOV. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 01855-2021-GRAP/06/GG, y el Memorándum N° 01858-2021-GRAP/06/GG ambos emitidos por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 438-2021-GR-APURÍMAC-SRCH-FHH/G, la Sub Región Chincheros, solicita asignación de recursos para la ejecución del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL N° 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS – PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APRURÍMAC”, con CUI N° 2467972, por el monto de S/ 700,000.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 1439-2021-GRAP/13/GRI, e INFORME N° 194-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite propuesta de modificación presupuestal del proyecto habilitador con CUI N° 2340050, a favor del proyecto con CUI N° 2467972 conforme a los sustentos remitidos por las áreas respectivas, por el importe de S/ 700,000.00 Soles;

Que mediante el INFORME N° 772-2021-GRAP/09GRPPAT/09.04/SGPMI e INORME N° 169-2021-GRPPAT/09.04/SGPMI/AZCR, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - SGPMI, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, emite opinión favorable a la modificación presupuestal por la suma de S/. 700,000.00 soles, del Proyecto con código CUI N° 2340050 al Proyecto de código CUI N° 2467972, por ser recursos de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



459

Que, mediante Informe N° 573-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 003: Sub Región Chincheros, la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – SGPMI, emite opinión favorable a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por ser recursos de libre disponibilidad. Así mismo, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con la respectiva modificación presupuestaria;

Que, con Memorándum N° 01855-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central a la Unidad Ejecutora 003: Sub Región Chincheros, para financiar la continuidad del proyecto con CUI N° 2467972, por el importe total de S/. 700,000.00 soles;



Que, mediante Oficio N° 698-2021-GRAP-GRDE-DRA/APURIMAC, la Dirección Regional Agraria Apurímac, solicita asignación de recursos para la ejecución de la actividad denominada **“MANTENIMIENTO DE STAND`S Y ESCENARIO DEL CAMPO FERIAL SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, el cual se ejecutará en la Actividad N° 5000936, **“Mantenimiento de infraestructura pública”** por el monto de S/ 198,517.00 soles;



Que, mediante Informe N° 574-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Unidad Ejecutora Agricultura Apurímac, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;



Que, con Memorándum N° 01858-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora Agricultura Apurímac, para financiar la actividad de mantenimiento, por el importe de S/. 198,517.00 soles;



Que, con Informe N° 2140 -2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura Apurímac y 003 Sub Región Chincheros, por un monto total de s/. 898,517.00 soles, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

En Soles

DE LA	:		
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	898,517.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	700,000.00
PROYECTO	:	2.340050 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS RIACHUELOS DE SAN LUIS Y JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL C.P. LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	700,000.00
OBRA	:	4.000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	700,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	700,000.00
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	700,000.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	700,000.00
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	700,000.00

459



CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	198,517.00
PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	198,517.00
ACTIVIDAD	:	5.000935 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	82,399.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	82,399.00
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	82,399.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	82,399.00
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	82,399.00



ACTIVIDAD	:	5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	116,118.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	116,118.00
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	116,118.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	116,118.00
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	116,118.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			898,517.00



TOTAL PLIEGO **898,517.00**



A LAS	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	100 AGRICULTURA APURIMAC	198,517.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	198,517.00
PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	198,517.00
ACTIVIDAD	:	5.000933 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	198,517.00
FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	198,517.00
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	198,517.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	198,517.00
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	198,517.00



UNIDAD EJECUTORA	:	003 SUB REGION CHINCHEROS	700,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	700,000.00
PROYECTO	:	2.467972 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. INTEGRAL Nº 54481 DE NIVEL PRIMARIA Y COLEGIO MARIO VARGAS LLOSA DE OSCOLLO DEL DISTRITO DE COCHARCAS – PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	700,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

OBRA	:	4.000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	700,000.00
FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	700,000.00
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	700,000.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	700,000.00
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	700,000.00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	898,517.00
			<hr/>
		TOTAL PLIEGO	898,517.00
			<hr/>

459

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC

